

SMA-VC 260-2023

Manizales, 16 de Marzo de 2023

Señor(a)
ANONIMO
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud
Referencia: GED 15790-2023

Cordial saludo,

En el presente me permito dar traslado del informe emitido por la Unidad de Protección Animal mediante el cual relacionan los hallazgos:

“Amablemente me permito informar que el día 14 de marzo de 2023, la Unidad de Protección Animal a través del Grupo de Atención y rescate GARA realizó la respectiva visita técnica a la dirección Calle 51 No. 19-69 apto 504A barrio la Argentina.

Una vez llegamos a la dirección nos atiende el señor Restrepo Patiño, quien vive solo, al preguntarle por las mascotas caninos los referencia como suyos, estos están en una terraza destapada y con parte cubierta y con perrera, los dos caninos machos viven con él hace 8 años, en su zona de confort aseada, están estilizados.

Los caninos presentan problemas de piel dermatitis posiblemente por ácaros, a los cuales les están realizando el tratamiento médico con ivermectina, vitamina A, y un antiparasitario en baños.

Las mascotas están en condiciones fisiológicas buenas, con disponibilidad de agua y comida, son de temperamento tranquilo, en condiciones de cuidados buenas, se evidencia que el plan sanitario está incompleto en vacunación no presenta carnés, no actualizados, incompleto en vacunas.

Se hace inspección clínica a los caninos y se le recomienda nuevo tratamiento médico con Bravecto y Amitraz, así como, el deber de realizar el plan sanitario de biológicos como compromiso, el cual será objeto de supervisión y seguimiento en 15 días (marzo 31 en la mañana).



Alcaldía de Manizales

Se verifican puertas en busca de rasguños o malas condiciones ambientales del animal por estrés y no se evidencia alteración alguna.

Los comportamientos etológicos de los animales son normales a su entorno y sin alteraciones manifiestas relacionadas con miedo o estrés.

Expuesto la anterior se verificó que no se reporta novedad alguna, respecto con la Ley 1801 de 2016 y ley 1774 de 2016.”

Conforme a lo anterior, esta Inspección de Vigilancia y Control Ambiental no encuentra mérito alguno para iniciar trámite policivo – administrativo de conformidad con la Ley 1801 de 2016 por comportamientos que afectan la convivencia por la tenencia de animales, de conformidad con los artículos 124.

Cualquier requerimiento o solicitud de carácter adicional esta Inspección de Vigilancia y Control Ambiental lo resolverá

OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Profesional Universitario
Inspección de Vigilancia y Control Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente

Proyectó:

Laura Diaz Ayala
Operaria
Secretaría de Medio Ambiente.



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co